18 (diez y ocho)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3129

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 401/2021 Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 2, EN EL MARCO DEL LLAMADO LCO N.° 51/2021, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJAS REGISTRADORAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJE" - I.D. N.° 397155.

Asunción, 16 **de diciembre de 2022**

VISTO: La nota UOC N.° 5124/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial y teniendo en cuenta el memorándum D.T.T. N.° 707/2022, remitido por Departamento de Tasas de Tránsito de la Dirección de Finanzas en donde se solicita la ampliación del Contrato S.G. Ministro N.° 401/2021, correspondiente al Llamado MOPC LCO N.° 51/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJAS REGISTRADORAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJE", y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4° de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dice: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes (...)".

Que la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Capítulo IV, Art. 63°.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece:

> "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente (...)".

Que conforme a la nota DNC N.° 14793/2022, por la cual se solicita subsanar la primera clausula referente al monto máximo contractual.

Que por memorándum DTT N.° 707/2022, se remite el Proyecto de Resolución Ministerial de Aprobación del Convenio Modificatorio N.° 2 y el borrador del Convenio Modificatorio N.° 2, conforme a lo solicitado a través del memorándum UOC N.° 4211/2022.

M.O.P.C.

17(Diez y siete)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3129

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 401/2021 Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 2, EN EL MARCO DEL LLAMADO LCO N.° 51/2021, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJAS REGISTRADORAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJE" - I.D. N.° 397155.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. N.° 3164/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectificar parcialmente el Convenio Modificatorio N.° 1 al Contrato S.G. Ministro N.° 401/2021 y aprobar el Convenio Modificatorio N.° 2, en el marco del Llamado LCO N.° 51/2021, para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJAS REGISTRADORAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJE", quedando redactada en los siguientes términos:

Donde dice:

MONTO MÁXIMO CONTRACTUAL Gs.	AMPLIACIÓN DEL 20% Gs.
374.000.000.000	74.000.000

Debe Decir:

MONTO MÁXIMO CONTRACTUAL Gs.	AMPLIACIÓN DEL 20% Gs.
370.000.000	74.000.000

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/om

M.O.P.C.